



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 034-2023-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 02 DE MAYO DE 2023. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N°170-2023-II-VRI-VIRTUAL presentado por el director del Instituto de Investigación mediante el cual se remite el Informe N° 086-2023-UCICYT-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología en el cual indica que el expediente de Informe Final de Investigación del Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019 se Aprueba el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 074-2021-CU de fecha 29 de abril del 2021, Resolución N° 101-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021 y Resolución N° 136-2022-CU de fecha 25 de agosto del 2022, se aprueban las modificaciones del citado Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad;

Que, el artículo 30° del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao establece que “Los directores de las Unidades de Investigación de las Facultades tienen la responsabilidad de informar al Vicerrectorado de Investigación los casos de incumplimiento en la presentación de los informes finales de Investigación, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento”;

Que, mediante Resolución N°403-2020-R de fecha 21 de agosto del 2020, fue aprobado el Proyecto de Investigación del docente Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ, titulado “ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA – CASO PERUANO” con cronograma 12 meses (Del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021), y presupuesto de S/. 15,600.00 (quince mil seiscientos y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución N°176-2021-R de fecha 24 de marzo del 2021, se aprueba la DESVINCULACIÓN solicitada por el docente Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica del Proyecto de Investigación “ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESCENCIALES EN TIEMPO DE PANDEMIA-CASO PERUANO”, conforme a las consideraciones expuestas en el Reglamento de la Participación de los Docentes en Proyecto de Investigación de la Universidad Nacional del Callao y la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N°841-2022-R de fecha 28 de diciembre de 2022, fue aprobado el Proyecto de Investigación del docente Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ, titulado “ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA – CASO PERUANO” con cronograma 12 meses (Del 01 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023), y presupuesto de S/.17,500.00 (diecisiete mil quinientos y 00/100 soles);



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



Que, el decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA mediante el OFICIO VIRTUAL N° 0547-2023-DFIEE de fecha 17 de abril del 2023, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado “ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA – CASO PERUANO” que contiene la Resolución del Comité Directivo de la Unidad De Investigación N° 011-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE, de fecha 11 de abril de 2023, Resolución del Consejo De Facultad N° 0134-2023-CFFIEE de fecha 12 de abril del 2023, solicitud de aprobación de Informe Final del docente Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ y demás documentación;

Que, mediante el Oficio del visto se remite el Informe N° 086-2023-UCICYT-VRI de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología en el cual indica que el expediente de Informe Final de Investigación del Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. Dar conformidad a la presentación y cumplimiento del Informe Final de Investigación titulado “ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA – CASO PERUANO” conforme a las siguientes especificaciones:

FACULTAD : FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

JEFE DE PROYECTO : Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ

PROYECTO : “ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA – CASO PERUANO”

CRONOGRAMA : 6 meses y 8 días (del 24 de octubre 2022 al 30 de abril 2023) producto de la suspensión para completar el cronograma (12 meses)

PRESUPUESTO : S/. 15,600.00 (quince mil seiscientos con 00/100 soles)

RESOLUCIÓN N° : 841-2022-R

2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación, Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(Firma)

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, FIEE, UIFIEE, DIGA
c.c: URH, II, UCICYT, interesado
c.c.: Archivo